



# Resolución Ministerial

N° 322 -2022-MINCETUR

Lima, 30 NOV 2022

**VISTOS**, el Informe N° 0544-2022-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP de la Sub Dirección de Personal de la Oficina de Personal; el Memorandum N° 2220-2022-MINCETUR/SG/OGA/OP de la Oficina de Personal; el Memorandum N° 1667-2022-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el señor Miguel Julián Palomino de la Gala, Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, ha solicitado adelanto de descanso vacacional, el cual ha sido considerado procedente mediante los documentos de Vistos;

Que, en consecuencia, resulta necesario encargar el Despacho Viceministerial de Comercio Exterior en tanto dure la ausencia de su Titular;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Encargar a la señora Julia Isabel Álvarez Novoa, Viceministra de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, las funciones del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior, en adición a sus funciones, del 5 al 11 de diciembre de 2022.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración y a la funcionaria a la que se refiere el artículo precedente, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer que se publique la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ([www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur)).

**Regístrese y comuníquese.**

ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

